FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

INFORME DE EVALUACION N° 61

ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACION DIRECTA N° 50/2023 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA SUCORJUMIL" ID N° 434.341.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Centro Financiero N.° 1, sito en la Avenida Mariscal López y Gral. Santos se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrados por la Orden Particular N° 84/2023 del Comando de las Fuerzas Militares, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **CONTRATACION DIRECTA N° 50/2023 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA SUCORJUMIL" ID N° 434.341**, convocada por la UOC N° 01 – COMANDO EN JEFE, integrados por los siguientes:

PRESIDENTE
- **TTE 1° INT OSCAR CANTERO CONTRERA**

SECRETARIO
- **SGTO A INT SERGIO IBARRA**

ASESOR JURÍDICO
- **SGTO A AVC JM VIVIANA VILLAGRA**

MIEMBROS
- **SGTO AVC JUAN JOSE MIERES**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley 3439/07; el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 68) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación. Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 63 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único.

1. La primera etapa en la que se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.

3. Y una última etapa en el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales se pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura Electrónica;
- "Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes – Convencional" Versión 3, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";
- Ejemplar del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los siguientes oferentes:

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA / NO PRESENTA / ACTIVO EN EL SIPE

N°	EMPRESA	SIPE N°	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente
1	COVA DE JUAN RODRIGUEZ	1759752	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	EMPORIO S.R.L	1758430	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	IMUT S.A	1759752	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

N°	EMPRESA	RUC	Monto Total de la Oferta	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Paginas Foliadas	Muestras
1	COVA DE JUAN RODRIGUEZ	2514872-9	1.729.300	4.000.000	6	N/A

2	EMPORIO S.R.L	80002756-6	789.380	372.000	29	N/A
3	IMUT S.A	80053062-4	1.853.000	1.100.000	12	N/A

Este Comité de Evaluación deja constancia de que no fueron asentadas observaciones en el Acta de Apertura de Sobres.

Acto seguido se procede a la evaluación de la oferta presentada:

PRIMERA ETAPA

SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

La evaluación se realiza aplicando el método **"CUMPLE", "NO CUMPLE" O "NO APLICA"**

	DOCUMENTOS / OFERENTES	COVA DE JUAN RODRIGUEZ	IMUT S.A.	EMPORIO S.R.L.
a)	**Formulario de Oferta:** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios"	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	DOCUMENTOS LEGALES / OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS	**COVA DE JUAN RODRIGUEZ**	**IMUT S.A.**	**EMPORIO S.R.L.**
1.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	N/A	CUMPLE	CUMPLE
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	N/A	CUMPLE	CUMPLE

3.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES / OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS		**COVA DE JUAN RODRIGUEZ**	**IMUT S.A.**	**EMFORIO S.R.L.**
1.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	N/A	N/A
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE	N/A	N/A
3.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE	N/A	N/A

Por consiguiente, el Comité de Evaluación consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 2992/19. Art. 60 "Conformidad de la oferta con el PBC. *La determinación por parte de la Convocante de, si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) *Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*
b) *Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*
c) *De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta".

Art. 63° "*Método de evaluación*. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".-*

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección DATOS DE LA LICITACIÓN.** Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones establece**:

1. *El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.*
2. *No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.*
3. *Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.*
4. *La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.*

Por tanto, las ofertas que cumplen con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y, consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa son:

N°	EMPRESAS
1	COVA DE JUAN RODRIGUEZ
2	IMUT S.A
3	EMPORIO S.R.L

SEGUNDA ETAPA

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTOS DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.-

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa. –

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE SEGÚN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/15

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b), m) y n) de la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N.º 6716/2021, con base en el siguiente análisis:

1. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, que incluye la declaratoria debidamente firmada.*

2. *Verificará los registros del personal de la convocante, para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.*

3. *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.*

4. *Si se constatará, si alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior, figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*

5. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas, que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, a fin de detectar si, directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota-partistas o propietarios, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.*

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. *Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.*

A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; "*No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.*
Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones".

Como así el Formulario de Declaración de Miembros, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

1. *Los accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y quienes ejercen funciones de administración dentro de la empresa no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar con el Estado, establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.*

2. *Certifico que el listado de accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y de quienes ejercen funciones de administración en la empresa, citados a continuación, corresponde a los datos actualizados y vigentes de la empresa, a la fecha de presentación de esta oferta, los cuales condicen con exactitud con la documentación y registros respectivos obrantes en mi poder.*

3. *Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso de que hubiere, las modificaciones de datos aquí consignados o de los sujetos citados, ante la Entidad Convocante, en cualquier etapa del procedimiento de contratación en el que se registren tales*

cambios, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables y de todas mis obligaciones y deberes como participante, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.

4. *Asumo todas las consecuencias legales que correspondan, en caso de falsedad, inexactitud u omisión, de información alguna, en esta declaración.*

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en las ofertas presentadas los Formularios de Ofertas y los Formularios de Declaración de Miembros, constatando lo siguiente:

COVA DE JUAN RODRIGUEZ

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración de Miembros presentado como parte de la oferta por lo cual la firma cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

Se ha comprobado que el Propietario de la Firma Oferente:

COVA DE JUAN RODRIGUEZ; no se encuentra comprendido dentro del Art. 40 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

IMUT S.A.

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración de Miembros presentado como parte de la oferta por lo cual la firma cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

Se ha comprobado que el Propietario de la Firma Oferente:

IMUT S.A; no se encuentra comprendido dentro del Art. 40 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

EMPORIO S.R.L.

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración de Miembros presentado como parte de la oferta por lo cual la firma cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

Se ha comprobado que el Propietario de la Firma Oferente:

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

EMPORIO S.R.L; no se encuentra comprendido dentro del Art. 40 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en su Art. 63. Método de Evaluación, reza cuanto sigue: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

1.....
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, ***luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias*** *y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda.*
3.....
4.....
5.....

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios de las firmas **COVA DE JUAN RODRIGUEZ, IMUT S.A..** En ese sentido no se han observado errores aritméticos en la planilla de precios presentada por la mencionada firma.

MARGEN DE PREFERENCIA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones públicas", en su Art. 63. Método de Evaluación, reza cuanto sigue: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

1.....
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y ***habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda****.*
3.....
4.....
5.....

Como así, lo que se halla establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su apartado **Certificado de Producto y Empleo Nacional –CPS,** que reza cuanto sigue: *"A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial, indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), la emisión en tiempo y forma, del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio, objeto de contratación, que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. *Provisión de Bienes*

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En caso de que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo".

A la vez en el apartado **Margen de Preferencia Local - CPS** dicta cuanto sigue: *"Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento, se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja, pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera, una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP".

3.1 Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional-CPS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta: No aplica

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por unidades operativas, **que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento**, se deberá considerar que; si la oferta evaluada como la más baja, pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, esta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera, una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante, resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario, se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicara únicamente el margen de este último.

Este Comité de Evaluación deja constancia de que:

a. **La Ley N° 2051/03, establece en el Artículo 3° DEFINICIONES:** A los efectos de la presente ley, se entenderá por: Inciso **u) Servicios en General:** Los servicios de cualquier naturaleza, cuya prestación genere una obligación de pago para los organismos, entidades y municipalidades, cuyo procedimiento de contratación, no se encuentre regulado en forma específica por otras disposiciones legales; considerándose, en forma enunciativa, la maquila, los seguros, el transporte de bienes muebles o de personas, la contratación de servicios de limpieza y vigilancia; la prestación de servicios profesionales; y la contratación de los servicios de reparación o conservación de bienes muebles que se encuentren incorporados o adheridos a inmuebles, cuyo valor no sea superior al del propio inmueble.

b. El Margen de preferencia local es aplicable a las contrataciones realizadas para la adquisición de servicios, de acuerdo a lo estipulado en el **Decreto N° 2992/2019, Artículo 64° Márgenes de preferencia, inciso b)...**

c. Este comité de evaluación deja constancia de cuanto sigue: esta convocante **UOC N° 1 se encuentra en ASUNCIÓN, CAPITAL DEL PARAGUAY**, y conforme el criterio establecido por DNCP para las convocantes del área capital las mismas no se encuentran conformadas dentro de ningún municipio o departamento, motivo por el cual quedan exceptuadas de la aplicación del margen local en cualquier modalidad de llamado, al no cumplir con el supuesto de la norma

aplicable: "...**Para contrataciones realizadas por unidades operativas**, **que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento**..."

Por ende, no se procederá a aplicar el Margen de Preferencia Local.

ORDEN DE LAS OFERTAS

Habiéndose analizado la aplicación del Margen de Preferencia, inmediatamente el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, teniendo en cuenta que la adjudicación se realiza por **LOTE** según observa:

UBICACIÓN DE LAS OFERTAS DE MENOR A MAYOR CONFORME A LA OFERTA PRESENTADA

MATERIALES ELECTRICOS PARA LA SUCORJUMIL LOTE N° 1

OFERENTE	PRECIO TOTAL
IMUT S.A.	**GS.** 834.300
COVA DE JUAN RODRIGUEZ	**GS.** 1.036.800
EMPORIO S.R.L.	NO COTIZA

MATERIALES ELECTRICOS PARA EL OBISPADO CASTRENSE LOTE N° 2

OFERENTE	PRECIO TOTAL
COVA DE JUAN RODRIGUEZ	**GS.** 692.500
EMPORIO S.R.L.	**GS.** 789.380
IMUT S.A.	**GS.** 1.018.700

Considerando lo expuesto más arriba en cuanto al agrupamiento de las ofertas, se determina cuanto sigue:

- ✓ La firma **IMUT S.A** presenta la oferta más baja en el **LOTE N° 1** en la presente licitación. –
- ✓ La firma **COVA DE JUAN RODRIGUEZ** presenta la oferta más baja en el **LOTE N° 2** en la presente licitación. –

4. ANÁLISIS DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL: CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA

Se procede a evaluar a las empresas oferentes en cuanto a las demás documentaciones de carácter formal obrantes en las ofertas presentadas además de las documentaciones presentadas dentro del plazo establecido posterior a las

solicitudes de este comité de evaluación el siguiente cuadro de análisis detalla en análisis de dichos documentos conforme de los parámetros de:

- **PRESENTA:** "para los documentos presentados analizados y que cumplen las exigencias del PBC".
- **NO PRESENTA:** "para los documentos solicitados y no presentados".
- **PRESENTA (NO CUMPLE):** "para los documentos solicitados presentados y que posterior a su análisis no cumplen con las exigencias solicitas por él PBC".

4.1. Verificación de los documentos de carácter formal requeridos en el PBC: De conformidad a lo establecido en la **SECCION REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Requisitos documentales para evaluación de los documentos de carácter formal.**

Se ha procedido a analizar las ofertas de las firmas oferentes a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a capacidad legal, capacidad técnica y experiencia, capacidad financiera y especificaciones técnicas, conforme se visualiza en los siguientes cuadros:

CRITERIO / OFERENTES	COVA DE JUAN RODRIGUEZ	IMUT S.A.	EMPORIO S.R.L.
Formulario de Oferta *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios"*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Constancia de presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N.° 6355/19. (NO APLICA)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar - Sección "Formularios".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

EXPERIENCIA REQUERIDA	COVA DE JUAN RODRIGUEZ	IMUT S.A.	EMPORIO S.R.L.
Demostrar la experiencia en [PROVISION DE MATERIALES ELECTRICOS Y ARTICULOS DE FERRETERIA EN GENERAL] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo (en promedio) del monto total ofertado en la presente licitación, de los: dos (02) años. [2021-2022].	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Requisitos documentales para la evaluación de la **EXPERIENCIA**	**COVA DE JUAN RODRIGUEZ**	**IMUT S.A.**	**EMPORIO S.R.L.**
Copia de contratos ejecutados con instituciones Privadas y/o del Estado de Prestación de [PROVISION DE MATERIALES ELECTRICOS Y ARTICULOS DE FERRETERIA EN GENERAL]. Las mismas deberán ser de los últimos tres dos (2021-2022).	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Certificado de buen cumplimiento de contratos, constancias u otros documentos que demuestren la entrega satisfactoria de los bienes en atención a los documentos presentados.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión del proveedor y de recepciones firmadas por el cliente. Las mismas deberán ser de los últimos dos años (2021-2022)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

CAPACIDAD FINANCIERA	**COVA DE JUAN RODRIGUEZ**	**IMUT S.A.**	**EMPORIO S.R.L.**
Balance General y estado de resultados de los 2 años (2021-2022).), para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IVA General de los 2 años (2021-2022).para contribuyentes sólo del IVA General.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 106 de los 2 años (2021-2022), para contribuyentes del IRPC.	N/A	N/A	N/A
Formulario 104 de los 2 años (2021-2022), para contribuyentes de Renta Personal.	N/A	N/A	N/A

Capacidad Técnica	**COVA DE JUAN RODRIGUEZ**	**IMUT S.A.**	**EMPORIO S.R.L.**
Contar con un Local Comercial Propio y /o alquilado de venta de MATERIALES ELECTRICOS Y ARTICULOS DE FERRETERIA EN GENERAL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada que de poseer 01 (un) personal administrativo para la entrega de los bienes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Poseer 01 (un) vehículo como mínimo para las entregas de los bienes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la **Capacidad Técnica**	**COVA DE JUAN RODRIGUEZ**	**IMUT S.A.**	**EMPORIO S.R.L.**
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (en caso de local propio)	PRESENTA	NO APLICA	NO APLICA
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento arrendado (en caso de alquiler)	NO APLICA	PRESENTA	PRESENTA
Contrato de Arrendamiento del local (en caso de alquiler)	NO APLICA	PRESENTA	PRESENTA
Declaración Jurada que de poseer 01 (un) personal administrativo para la entrega de los bienes.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Copia de la Cedula verde del vehículo a nombre de la empresa o el titular del mismo.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Según se observa en el cuadro precedente las firmas **COVA de Juan Rodriguez, IMUT S.A. y EMPORIO S.R.L.** presentan en forma satisfactoria los documentos solicitados por el Comité de Evaluación. En consecuencia, **CUMPLEN** con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a capacidad legal, capacidad financiera y experiencia.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolucion DNCP N° 1890/2020 resuelve en su **Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**: **Análisis de los precios ofertados** dicta cuanto sigue *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

a. ***En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.***

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Punto 3. Análisis de los precios ofertados** que dicta cuanto sigue: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología,será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

ACLARACION: Se procederá a analizar solo los precios que se encuentran fuera de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 1890/2020 y se detallan a continuación.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS

IMUT S.A.

LOTE Nº 1					
Ítem	**Descripción del Bien**	**PRECIO REFERENCIAL**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**DIFERENCIA EN GUARANIES**	**DIFERENCIA EN PORCENTAJE**
2	Artefacto de Alumbrado Público con Brazo y Lámpara DE 250 W E-400	221.733	166.900	-54.833	-33
3	Reflector de 400 watts HPIT con reactor	833.333	659.900	-173.433	-26

De conformidad al cuadro que antecede se aprecia que los precios cotizados por la firma **IMUT S.A,** se encuentran fuera de los parametros establecidos por la normativa legal, en lo ofertado en el LOTE Nº 1, ITEM 2 y 3, ya que se encuentra por debajo del 25 % (veinticinco por ciento) con relación del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado, en virtud a lo establecido en la Resolucion de la DNCP Nro. 1890. "Artículo 4to. **ANALISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA"** "En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 15% y 25% por debajo y del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".

En consiguiente el Comité de Evaluación analizo la justificación del desglose de precios presentado por el Oferente en donde da como respuesta: ***"Que los precios presentados son austeros y que el producto de la sumatoria de los Costos de los productos ofertados, más los gastos administrativos y financieros, gastos de ventas, logística e I.V.A, aun previendo el impuesto a la renta que grava este tipo de actividades, el resultado es aceptable y el cumplimiento de nuestra empresa para proveer es totalmente viable y que la planilla de oferta elaborada, fue preparada cumpliendo a cabalidad las EETT del PBC, ya incluía gastos de logística, ya que contamos con una flota de vehículos de gran porte para el cumplimiento de los mismo....."***
Durante el análisis de la justificación presentada y teniendo a la vista la nota con una aclaración deficiente emitida por el oferente, se constata que la información que proporciona **IMUT S.A;** resulta insuficiente para justificar el precio ofertado del bien, ya que no se observa una composición o desglose detallado del precio ofertado con costos reales o precios estructurado en porcentajes, no reúne los requisitos de información solicitada por este CE como los montos de COSTO DEL PRODUCTO, IVA, GASTOS OPERATIVOS (ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS), RETENCIONES Y UTILIDAD; por lo tanto este Comité de Evaluación resuelve: **DESESTIMAR** dicha oferta, decisión basada en el Artículo 4to de la Resolucion Nº1890/2020 de la DNCP POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03. ANALISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA en donde dice: *"Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.*

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

En consecuencia, se procede a verificar el siguiente Oferente:

COVA DE JUAN RODRIGUEZ

LOTE N° 1					
Ítem	**Descripción del Bien**	**PRECIO UNITARIO**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**DIFERENCIA**	**PORCENTAJE**
1	Cable preensamblado 2 x 16mm2	5.619	6.800	1.181	17

De conformidad al cuadro que antecede se aprecia que los precios cotizados por la firma **COVA DE JUAN RODRIGUEZ,** no se encuentran dentro de los parametros establecidos por la normativa legal, en lo ofertado en el LOTE N° 1, ITEM 1, ya que se encuentra por encima del 15 % (quince por ciento) con relación del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado, conforme lo establecido en la Resolucion de la DNCP Nro. 1890. "Artículo 4to de la Resolucion N°1890/2020 de la DNCP POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03. ANALISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA" "En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 15% y 25% por debajo y del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".

El Comité de Evaluación durante la evaluación del desglose de precios presentados por el oferente se constata que las documentaciones son suficientes y satisfacen plenamente lo solicitado por el CE; la composición del precio ofertado es la resultante de:

DESGLOSE DE PRECIOS

Items del llamado ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA SUCORIUMIL con ID: 434341

LOTE NRO: 1

ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA SUCORIUMIL, Contrato Abierto, por Monto, Mínimo: 5.010.200 Máximo: 10.020.400 , Abastecimiento simu

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Costo	Iva	Gastos (operativos, administrativos, financieros)	Retencion ley 2421/05 %	Utilidad	Precio Total
1	26121585-004	Cable pre-ensamblado 2X16mm2	Metros	ROLLO	1			condel	paraguay	6.800	5.440	544	[illegible]	36	[illegible]	[illegible]
2	39111603-001	Artefacto para alumbrado publico con brazo y lampara de 250W E-400	Unidad	UNIDAD	1			visione	china	200.000	160.000	16.000	8.000	1.000	[illegible]	[illegible]
3	25172906-004	Reflector de 400 watts HPIT con reactor	Unidad	UNIDAD	1			china	china	830.000	664.000	66.400	33.200	4.150	[illegible]	[illegible]

Por consiguiente, la oferta presentada por la firma **COVA DE JUAN RODRIGUEZ**. Es considerada razonable. Por lo tanto, **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 7 de mayo del 2020.-

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Se seleccionará a la oferta con el primer precio más bajo.
- Se procederá a evaluar la oferta calificada como la más baja en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados.-

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

- El criterio que se tendrá en cuenta es la de Cumple / No Cumple.-

COVA DE JUAN RODRIGUEZ

ORDEN DE OFERTAS	EMPRESA	EE TT
PRIMER LUGAR	**COVA DE JUAN RODRIGUEZ**	CUMPLE

LOTE 01 ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA SUCORJUMIL

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	COVA DE JUAN RODRIGUEZ
1	Cabre pre esamblado 2x16mm	Cabre pre ensamblado 2x16mm	CUMPLE
2	artefacto para alumbrado publico con brazo y lampara de 250w e 400	artefacto para alumbrado publico con brazo y lampara de 250 W E 400	CUMPLE
3	reflector de 400 watts HPIT con reactor	reflector de 400 eatts HPIT con reactor	CUMPLE

LOTE 02 ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL OBISPADO

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	COVA DE JUAN RODRIGUEZ
1	Llave de luz con punto y toma	Llave de luz con placa punto y toma	CUMPLE
2	Cinta aisladora eléctrica autovolcanizante	Cinta aisladora eléctrica autovolcanizante	CUMPLE
3	Batería para camioneta	Batería de 90 Amperes	CUMPLE

Que de acuerdo al cuadro que antecede la oferta de la firma **COVA DE JUAN RODRIGUEZ** se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el PBC; por tanto, se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones; en consecuencia, LOS LOTES N° 1 Y 2 ofertados por la firma **COVA DE JUAN RODRIGUEZ, CUMPLE** con lo requerido por el PBC.

Por lo anteriormente expuesto este Comité de Evaluación recomienda proponer para la adjudicación la oferta de la empresa **COVA DE JUAN RODRIGUEZ** como la mejor oferta evaluada para la adjudicación por los Lotes N° 1 Y N° 2.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

CAPACIDAD FINANCIERA

COVA DE JUAN RODRIGUEZ

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.021	2022	2.021	2022		
ACTIVO CORRIENTE	4.150.338.189	4.666.989.350	1,47	2,45	1,31	Cumple
PASIVO CORRIENTE	2.818.086.709	1.907.727.270				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.021	2.022	2.021	2.022		
TOTAL DE ACTIVOS	5.871.408.790	6.388.060.350	0,48	0,30	0,26	Cumple
TOTAL DE PASIVOS	2.818.086.709	1.907.727.270				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.021	2.022	2.021	2.022		
CAPITAL	15.000.000	18.588.169.898	59,94	0,02	19,99	Cumple
UTILIDAD	899.168.482	294.544.241				

OBS: La Empresa **COVA DE JUAN RODRIGUEZ**, se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de la Empresa Oferente.

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, la capacidad técnica requerida en concordancia con los documentos presentados, se constata que la empresa **COVA DE JUAN RODRIGUEZ,** cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de carácter formal ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y es apta para ser analizada en la siguiente etapa.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa – Evaluación de las Ofertas, Agrupadas en Orden Numérico de Menor a Mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y la Experiencia de lo Oferente.

TERCERA ETAPA

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSIÓN

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los mismos no fue afectados. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Art. **63.- "Método de evaluación"** del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley N° 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

2.1 ADJUDICAR: por la presente se recomienda la adjudicación de la presente **CONTRATACION DIRECTA N° 50/2023 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA SUCORJUMIL" ID N° 434341**, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE PRECIOS A ADJUDICAR:

Por cumplir las ofertas con las condiciones legales, financieras y técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, demostrar la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y por constituir los precios ofertados razonables conforme a los precios vigentes en el mercado del rubro y más convenientes para la Institución.

La Recomendación de Adjudicación es para la siguiente empresa:

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTO ADJUDICADO	
1	COVA DE JUAN RODRIGUEZ	2514872-9	MONTO ADJUDICADO	17.440.407

ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA SUCORJUMIL, Contrato Abierto: por Monto: mínimo Gs. 5.010.200 máximo Gs. 10.020.400

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Cable pre-emsamblado	Unidad	Unidad	1	Condel	Paraguay	6.800	6.800
2	Artefacto para alumbrado público con brazo y lámpara de 250W E-40C	Unidad	Unidad	1	Visione	China	200.000	200.000
3	Reflector de 400 watts HPIT con reactor	Unidad	Unidad	1	China	China	830.000	830.000
						Precio Total	**1.036.800**	

ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL OBISPADO CASTRENSE, Contrato Abierto: por Monto: mínimo Gs. 3.710.000 máximo Gs. 7.420.007

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Llave de luz con punto y toma	Unidad	Unidad	1	Electron	Paraguay	12.500	12.500
2	Cinta aisladora electrica autovulcanizante	Unidad	Unidad	1	Tacsa	China	30.000	30.000
3	Bateria para camioneta de 90 amperes	Unidad	Unidad	1	Cral	Brasil	650.000	650.000
	Precio Total						**692.500**	

La Firma **COVA DE JUAN RODRIGUEZ**, en el siguiente Lote:

Lote N° 1; hasta un Monto Máximo de guaraníes 10.020.400 (diez millones veinte mil cuatrocientos) para el Ejercicio Fiscal 2023.-

Lote N° 1; hasta un Monto Mínimo de guaraníes 5.010.200 (cinco millones diez mil doscientos) para el Ejercicio Fiscal 2023.-

Lote N° 2; hasta un Monto Máximo de guaraníes 7.420.007 (siete millones cuatrocientos veinte mil siete) para el Ejercicio Fiscal 2023.-

Lote N° 2; hasta un Monto Mínimo de guaraníes 3.710.000 (tres millones setecientos diez mil) para el Ejercicio Fiscal 2023.-

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

*****

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la **CONTRATACION DIRECTA N° 50/2023 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA SUCORJUMIL" ID N° 434341**, en la Sala de Reuniones del Centro Financiero N.° 1, sito en la Avenida Mariscal López y Gral. Santos.-

SERGIO IBARRA
SGTO A INT – SECRETARIO C.E.

JUAN JOSE MIERES
SGTO A AVC – MIEMBRO C.E.

VIVIANA VILLAGRA
SGTO A AVC JM – ASESORA JURÍDICA

OSCAR CANTERO CONTRERA
TTE 1° INT – PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN